

## *NORMAS DE MATRICULACIÓN*

### *Curso Académico 2019-2020*

1. El curso académico 2019-2020 en la Escuela de Música llevará el calendario escolar fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la Resolución del 28 de junio de 2019 para enseñanzas no universitarias.
2. El inicio del curso lectivo será el día 23 de septiembre de 2019 y su finalización el 20 de junio de 2020.
3. El primer periodo de matrícula se abre del 2 al 5 de julio de 2019 para el alumnado matriculado en el curso anterior y del 8 al 12 de julio para todos
4. El segundo periodo de matrícula se efectuará del 9 al 13 de septiembre de 2019.
5. Para realizar la matrícula hay que rellenar el impreso de solicitud, que se puede recoger en la Escuela de Música o descargarla desde la página web. Una vez cumplimentada se entregará en dirección de la escuela o se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: [escuelademusica@almagro.es](mailto:escuelademusica@almagro.es)
6. El número de plazas es limitado. En música y movimiento y lenguaje musical los grupos serán de 15 alumnos/as como máximo y la ratio de alumnado por profesorado de especialidad será de 12 alumnos/as.
7. En los supuestos en los que las plazas de especialidad estén completos, el alumnado podrá optar a otra especialidad distinta o pasar a una lista de espera que se irá llamando por orden de solicitud de matrícula una vez se efectúe alguna baja o una ampliación de horario.
8. Los precios de la matrícula y de las cuotas mensuales han sido actualizados mediante ordenanza reguladora en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Almagro con fecha 24 de julio de 2019.
9. La cuota de matrícula se cargará mediante recibo domiciliado el día 13 de septiembre y en caso de no estar interesados, antes de esta fecha, se deberá comunicar en dirección. Después de esta fecha no se efectuará ninguna devolución de matrícula.

10. Los descuentos en las matrículas se efectuarán en los siguientes casos:

Concepto del Descuento	Alumnado Matriculado	Tipo de Dto.	Tipo de Alumnado
<b>Familia Numerosa o Monoparental</b>	1 o 2 alumnos/as	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3 alumnos/as	50 %	Antiguo
			Nuevo
<b>3 Matrículas por familia</b>	1º alumno/a	0 %	Antiguo
			Nuevo
	2º alumno/a	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3º alumno/a	50 %	Antiguo
			Nuevo

**En ambos casos hay que adjuntar fotocopia de la tarjeta de familia numerosa.**

11. Las cuotas tanto de matrícula como de mensualidades están publicadas en un documento “Tasas y Cuotas 2019-2020” adjunto a estas normas.
12. Si durante el transcurso del curso el alumnado decidiese no continuar en la Escuela de Música, éste deberá comunicarlo en dirección y firmar un documento de solicitud de baja voluntaria, y en el caso de menores de edad, tendrá que efectuarlo el padre, la madre o el tutor legal. Ésta solicitud deberá efectuarse en la primera quincena de mes para así evitar cargar la siguiente cuota al mes siguiente.
13. Además de la cuota de matrícula, se efectúa un cargo mensual que depende su importe de las asignaturas que desarrolle y de su descuento correspondiente.
14. La cuota mensual se cargará mediante recibo en el banco en la primera quincena de mes, siendo ese cargo correspondiente a la facturación del mismo mes.
15. Serán un total de 9 cuotas domiciliadas. La primera se efectuará en octubre y la última en junio (ésta última correspondiente a la segunda quincena de septiembre y primera de junio).
16. Las devoluciones de los recibos producidas en el banco conllevan unos gastos adicionales de 6 €. Estos gastos correrán a cuenta del alumnado y se pagarán en efectivo en tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, además de la cuantía devuelta.
17. La devolución de dos cuotas mensuales consecutivas o tres esporádicas durante todo el curso sin justificación que lo medie, será motivo para efectuar el resto de pago de cuotas por trimestres mediante ingreso en tesorería dentro del plazo de 15 días naturales desde la comunicación por parte de la dirección del centro. En caso de no efectuarse ingreso en dicho plazo éste causaría baja automáticamente y le sería comunicado por escrito en el plazo de 5 días hábiles.
18. Todo material que el alumno requiera para su uso personal correrá de su cuenta.

19. El alumnado tienen la obligación de asistir a sus clases y por lo tanto aprovechar positivamente el puesto que la sociedad pone a su disposición. Se lleva un control de asistencia y cuando las faltas injustificadas superen el 80% por trimestre causarán la baja involuntaria del alumnado perdiendo así el derecho a su plaza.
20. Las clases colectivas complementarias tendrán un mínimo de 6 alumnos para poder realizarse, salvo que por razones de continuidad del plan de estudios se estime conveniente la realización de grupos de menor alumnado.
21. Las clases colectivas de la especialidad hay que matricularlas y tendrán una ratio de 45 minutos semanales por cada 8 alumnos/as. El profesorado podrá hacer dos grupos cuando la ratio supere 8 alumnos/as, teniendo 1,5 horas semanales en un único grupo o 45 minutos por cada grupo.
22. La Escuela de Música abrirá dos líneas de estudios. La primera evaluable en base a los objetivos y contenidos establecidos en las programaciones didácticas y otra no evaluable y por lo tanto no sujeta a la promoción de cursos por objetivos conseguidos. A los que estén dentro del sistema de evaluación se les entregará un certificado de estudios cuando aprueben el 6º curso de especialidad.
23. Se otorgará por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almagro el premio a la excelencia académica musical al mejor expediente académico que concluya los seis cursos de lenguaje y especialidad.
24. Toda la información sobre el Proyecto Educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Decretos y todo tipo de documentación podrán ser consultadas en Dirección.
25. Todo el profesorado tiene un horario específico semanal de acción tutorial al alumnado, padres y madres, o tutores legales. Para esta reunión deberán solicitarlo al tutor/a al menos con una semana de antelación.
26. La Escuela Municipal de Música y Danza “Pablo Molina Colado” depende directamente de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almagro y está homologada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por Resolución del 09-02-2004, cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto 27/2002 de Creación y Funcionamiento de las Escuelas de Música de Castilla la Mancha. Este tipo de enseñanza se encuadra dentro de enseñanzas “NO REGLADAS DE LA MÚSICA” para la obtención de título oficial.
27. La Escuela de Música se reserva el derecho a producir cualquier modificación sobre la oferta educativa, los horarios, las bases de matriculación y normas de funcionamiento.

Almagro, a 02 de septiembre de 2019